

LA SEXTA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS, VUELVE A FIJAR EL MISMO PORCENTAJE DEL 10% PARA LA PTU.

Desde el 4 de marzo de 1985, en que la tercera Comisión fijó el porcentaje en un 10% para la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, las subsecuentes comisiones han mantenido el mismo porcentaje, sin hacer ninguna consideración a las condiciones generales de la economía nacional, sin considerar la necesidad de fomentar el desarrollo industrial del país, el derecho del capital a obtener un interés razonable y la necesaria reinversión de capitales, incumpliendo con lo que establece el artículo 118 de la Ley Federal del Trabajo.

Es decir, desde hace 35 años no se ha movido el porcentaje de las utilidades al que tienen derecho los trabajadores, sin considerar los grandes cambios que ha sufrido la economía nacional durante todo este tiempo.

Lo anterior ha venido a constituir, sobre todo para las pequeñas y medianas empresas (PYMES), una carga muy onerosa, que limita su competitividad y desarrollo.

Por otra parte, también resulta este porcentaje muy costoso para las grandes empresas y poco atractivo para las inversiones extranjeras. Mientras que en los Estados Unidos la tasa corporativa del impuesto se redujo a 20%, en México, las empresas están sujetas a un impuesto sobre la renta que, considerando el impuesto a los dividendos, puede alcanzar un 37%, que sumado al pago de la PTU llega a un 47%. Si el patrón fuese una persona física la tasa del impuesto, incluyendo la PTU, puede llegar al 52%.

En gran medida, ésta es la razón, por lo cual gran parte de las empresas han recurrido a la figura de la tercerización o subcontratación, muy especialmente bajo esquemas de empresas de servicios del mismo grupo, “in sourcing”, o por terceros “out sourcing”, para aminorar en parte los efectos del reparto de utilidades y reducir sus costos en algunas de las actividades que llevan a cabo, con el fin de mantenerse competitivas, asegurar su desarrollo y viabilidad.

Licenciado Oscar De la Vega Gómez y Doctor Ricardo Martínez Rojas.

De la Vega & Martínez Rojas S.C.

10.09.2020